



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: CMAGUASCALENTES, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONVENIO MODIFICATORIO

PRIMER CONVENIO No. 154-1/2020-LICITACIÓN-SEGGOB

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO EQUIPADO COMO PATRULLA

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 154-1/2020-LICITACIÓN-SEGGOB

Primer convenio modificadorio al contrato de adquisición de vehículo equipado como patrulla, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración**, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente convenio se le denominará “**La SAE**” y por la otra parte la persona moral denominada **CMAGUASCALENTES, S.A. DE C.V.**, representada para efectos del presente convenio por el **C. Álvaro Manríquez Guevara**, en su carácter de Apoderado Legal, a quien en lo sucesivo y para efectos del presente convenio se le denominará “**El Proveedor**”, en lo sucesivo y para efectos del presente convenio cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. En fecha 25 de marzo de 2013, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el Decreto número 329, consistente en adiciones a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, mediante el cual se estableció en el artículo segundo transitorio, que el personal, presupuesto y por ende las facultades con que contaba y operaba el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, se transfirieron a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
2. En fecha 13 de julio de 2017, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el Acuerdo Delegatorio a través del cual se delegan al Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de la Secretaría General de Gobierno, las facultades establecidas en los artículos 46, 47, 53 y 58 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes; así como los artículos 1º y 6º fracción X del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes consistentes en la ejecución, validación, comprobación y solventación, referente a los recursos provenientes de la Federación en materia de Seguridad Pública y Prevención del Delito, derivado de los convenios FASP, SPA y PRONAPRED, siempre y cuando dichos instrumentos jurídicos y administrativos se deriven y se ajusten al presupuesto asignado para el rubro contratado y no implique la contratación de créditos o empréstitos, lo anterior sujeto a los procedimientos de compra y adquisiciones del sector gubernamental, de conformidad con las disposiciones legales correspondientes.

Así mismo, le son delegadas al Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de la Secretaría General de Gobierno, las facultades contenidas en el artículo 32 fracciones I, IV, VII, VIII, IX, X, XI, XIII, XX, XXIII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, respecto de los recursos derivados de los convenios FASP, SPA y PRONAPRED, sin perjuicio de la facultad de ejercerlo directamente la Dirección General Administrativa de la misma Secretaría General de Gobierno.

3. La **Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes**, a través del **Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, representado por su titular la **Lic. Judith López Gámez**, en lo sucesivo “**El Ente Requiere**nte”, determinó la necesidad de adquirir un vehículo equipado como patrulla, ello a fin de dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: CMAGUASCALIENTES, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
	CONVENIO MODIFICATORIO	PRIMER CONVENIO No. 154-1/2020-LICITACIÓN-SEGGOB

las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren.

4. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **306/2020** emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por el “**El Ente Requerente**” en términos de lo dispuesto por el artículo 17 párrafo segundo del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicitó a “**La SAE**” la adquisición de un vehículo equipado como patrulla, para el traslado de elementos y personas privadas de la libertad, para cumplir con los requerimientos de movilidad y necesidades operativas de la Dirección General de Reinserción Social FASP 2020.

5. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción I y segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 05, 08 y 09 de junio del 2020 se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N019-2020**; llevándose a cabo el día 11 de junio del 2020 la junta de aclaraciones, así mismo el 17 de junio del 2020 se llevó a cabo la presentación y apertura de proposiciones y el 29 de junio del 2020 se declaró desierto dicho procedimiento al no haber cumplido las proposiciones con los requisitos técnicos, administrativos y económicos, según lo establecido en el artículo 59 tercer y cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

6. En ese tenor, en términos de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 02, 03 y 06 de julio del 2020, se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N021-2020 (Segundo Procedimiento)**, llevándose a cabo la junta de aclaraciones el 08 de julio del 2020, así mismo el 13 de julio del 2020 se llevó a cabo la presentación y apertura de proposiciones y el 17 de julio del 2020 el fallo de adjudicación del citado procedimiento de licitación.

7. Así las cosas, previo análisis de lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en cumplimiento de lo dispuesto por el diverso numeral 56 de la citada Ley, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas y no rebasar el presupuesto autorizado para el efecto, se resolvió adjudicar la partida 2 del procedimiento a favor del proveedor **CMAGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.**, por un monto total de **\$1'029,964.00 (UN MILLÓN VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

8. Consecuentemente, en fecha 22 de julio del 2020, se celebró entre el Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de la **Secretaría de Administración**, y “**El Proveedor**” el contrato **154/2020-LICITACIÓN-SEGGOB**, en adelante “**El Contrato**” mediante el cual se adquirió un vehículo equipado como patrulla.

9. Mediante el oficio número **SESESP/337-1/2020** de fecha 28 de julio del 2020, suscrito por la **Lic. Judith López Gámez** en su carácter de **Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, solicitó a la **Dirección General de Adquisiciones** de “**La SAE**” la modificación de “**El Contrato**” a efecto de cambiar a propuesta de “**El Proveedor**” el bien descrito en la partida 2 por un modelo con características superiores al adquirido y sin costo extra.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: CMAGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
	CONVENIO MODIFICATORIO	PRIMER CONVENIO No. 154-1/2020-LICITACIÓN-SEGGOB

10. En virtud de lo anterior, la **Dirección General de Adquisiciones** de “La SAE”, en términos de lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado, una vez analizada la solicitud efectuada por el **Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, determinó la procedencia del actual instrumento legal, por lo que mediante oficio de fecha 29 de julio del 2020, solicitó a la **Dirección General Jurídica** de “La SAE” la elaboración del presente convenio modificadorio a “**El Contrato**”.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**”, así como en lo señalado en la cláusula décima octava de “**El Contrato**”, se procede a la celebración del presente convenio modificadorio en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “**La SAE**” declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que en términos de lo previsto por los artículos 33 fracciones XIV, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes; 8° y 11 fracciones XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, en relación con el artículo 12 fracción II de “**La Ley**”, “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente convenio.
- 1.3. Que el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza** comparece en este acto con el carácter de Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/002/2018 de fecha 2 de enero del 2018 otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, **C.P. Martín Orozco Sandoval**.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio el ubicado en Avenida de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.5. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones se verificó que a la fecha de la celebración del presente convenio los accionistas de **CMAGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión alguna en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: CMAGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
	CONVENIO MODIFICATORIO	PRIMER CONVENIO No. 154-1/2020-LITACIÓN-SEGGOB

Segunda: “El Proveedor” declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR08196**, inscrito en fecha 23 de noviembre del 2018 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el pasado 25 de marzo del 2020.
- 2.2. Que se encuentra legalmente constituida bajo las leyes mexicanas tal y como lo acredita con la escritura pública número 14,385 tomo XLI, de fecha 12 de diciembre de 2016 otorgada ante la fe del Lic. Jorge Ramón Quiñones Ruiz, Notario Público número 18 de los de Zapopan, Jalisco, e inscrita en Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el 14 de diciembre del 2016.
- 2.3. Que su apoderado legal es el **C. Álvaro Manríquez Guevara** quien acredita su calidad como tal con escritura pública descrita en el numeral que antecede, y manifiesta contar con las facultades legales suficientes para firmar el presente convenio y obligar a su poderdante en términos del mismo; facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y puede ejercer de manera individual.
- 2.4. Que manifiesta que por estar dentro de su objeto social, la comercialización de bienes afines a los señalados en la cláusula segunda y anexos de “**El Contrato**”, tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con lo pactado en el presente convenio.
- 2.5. Que se encuentra dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Registro Federal de Contribuyentes número **CMA1612128Z3**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.6. Que tiene establecido su domicilio fiscal en el Boulevard Luis Donaldo Colosio número 364, Colonia Valle de las Trojes, Aguascalientes, Ags., C.P. 20115, con números telefónicos (449) 912 50 60 y (33) 153 578 72, y cuenta de correo electrónico mpaz@fordcountry.com.mx; datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio.
- 2.7. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número **A017863910-8** encontrándose al corriente de sus obligaciones patronales.
- 2.8. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente convenio, sus accionistas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el convenio ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de “**La Ley**”.

Tercera: “**Las Partes**” conjuntamente declaran:

- 3.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad para la celebración del presente convenio, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.





SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: CMAGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONVENIO MODIFICATORIO

PRIMER CONVENIO No. 154-1/2020-LITACIÓN-SEGOB

- 3.2 Que la celebración del presente convenio modificadorio no implica erogación de recurso adicional.
- 3.3 Que cualquier modificación durante la vigencia del presente en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.4 Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente convenio.

Por lo que manifiestan plenamente cumplir con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente convenio es modificar la cláusula segunda de “**El Contrato**” a efecto de cambiar el bien descrito en la partida 2 por un modelo con características superiores al adquirido.

La celebración del presente convenio modificadorio no implica erogación de recurso adicional.

SEGUNDA.- MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA SEGUNDA.

La cláusula segunda de “**El Contrato**” establece lo siguiente:

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

La descripción completa de “Los Bienes” objeto del presente contrato, cantidad, número de partida, marca, unidad de medida, precio unitario fijo, así como el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
2	1.00	PIEZA	CAMIONETA: VEHICULO MARCA FORD MODELO FORD TRANSIT VAN JUMBO MODELO 2020 COLOR BLANCO PINTADA, ROTULADA Y BALIZADA DE ACUERDO AL MANUAL DE IDENTIDAD. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: MOTOR PUMA TDCI 2.2L 14 155HP @ 3,500 RPM TORQUE 285 LB.PIE@1,500 RPM; RELACION EJE TRASERO 4.1. TRANSMISION MANUAL 6 VELOCIDADES MAS REVERSA. TRACCION TRASERA BARRA ESTABILIZADORA TRASERA NUMERO DE PASAJEROS 2 Y ADAPTACION TRASERA PARA 18 PASAJEROS. CAPACIDAD DE CARGA 2,300 KG VOLUMEN DE CARGA 15.1. TANQUE DE COMBUSTIBLE 100L PESO BRUTO VEHICULAR 4,700KG. DIRECCIÓN HIDRÁULICA ASISTIDA. RODADO TRASERO DOBLE LLANTAS 195/75 R16BSW RIN DE ACERO DE 16" SENSOR DE PRESIÓN DE LLANTAS. SUSPENSION DELANTERA MCPHERSON CON BARRA ESTABILIZADORA Y AMORTIGUADORES. SUSPENSIÓN TRASERA CON MUELLES LAMINADOS Y AMORTIGUADORES PRESTURIZADOS DEFENSA DELANTERA Y TRASERA DE PLASTICO COLOR GRIS PARRILLA EN PLÁSTICO COLOR NEGRO. FAROS DE HALOGENO CON NIVELACION MANUAL LUZ DE FRENO TRASERA CENTRAL EN LA PARTE ALTA ESPEJOS DE BRAZO CORTO ABATIBLES CON ESPEJO CONVEXO APERTURA DE PUERTAS TRASERA DE 180 PUERTA LATERAL DESLIZABLE TAPACUBOS LIMPIA PARABRISAS DELANTERO CON LAVADO ELECTRICO. ANTENA CABLEADO Y ALTA VOZ FRONTAL SEGURIDAD DE PUERTAS ELECTRICOS CON CONTROL REMOTO Y CIERRE CENTRALIZADO BOLSAS DE AIRE PARA CONDUCTOR FRENOS DE DISCO EN LAS CUATRO RUEDAS CON SISTEMA ABS, ESP, SISTEMA ADAPTATIVO DE CARGA,	\$887,900.00	\$887,900.00



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: CMAGUASCALENTES, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONVENIO MODIFICATORIO

PRIMER CONVENIO No. 154-1/2020-LITACIÓN-SEGOB

		<p>CONTROL DE TRACCIÓN, SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE FRENADO SISTEMA DE ARRANQUE EN PENDIENTES CINTURONES DE SEGURIDAD DE 3 PUNTOS CON AJUSTE DE ALTURA ACELERACION INTELIGENTE PARA AHORRO DE COMBUSTIBLE CON Y SIN CARGA. RADIO AM/FM/BLUETOOTH CON 2 BOCINAS BATERIA USO RUDO 12V / 78 AH ALTERNADOR 150 AMP.</p> <p>EQUIPAMIENTO ESPECIAL: BARRA DE LUces MARCA CODE3 SERIE SOLEX MODELO SOLEX1B CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: CATORCE MÓDULOS INTERMITENTES DE LEDS "SIRIS" DE 4° GENERACIÓN INTEGRADOS DE LA SIGUIENTE FORMA: 144 LEDS DE ÚLTIMA GENERACIÓN CONFIGURADOS DE LAS SIGUIENTE FORMA: 63 EN COLOR ROJO Y 63 EN COLOR AZUL. 18 CLAROS CUATRO MÓDULOS SIRIS DE 9 LEDS CADA UNO, COLOCADOS DE FORMA DIAGONAL EN LAS ESQUINAS, 2 ROJOS Y 2 AZULES, CON TUBO CÓNICO DE DIFUSIÓN ABIERTA PARA CUBRIR LOS 360°. DOS MÓDULOS SIRIS DE 9 LEDS CADA UNO, COLOCADOS HACIA ENFRENTE, 1 ROJOS Y 1 AZUL, CON TUBO CÓNICO DE DIFUSIÓN DIRECTA. OCHO MÓDULOS SIRIS DE 9 LEDS CADA COLOCADOS HACIA ATRAS, 4 ROJOS Y 4 AZULES, CON TUBO CÓNICO DE DIFUSIÓN DIRECTA. CUATRO MÓDULOS DE 3 LEDS HACIA EL FRENTE DE PENETRACIÓN. (TOTAL 12) QUE PUEDEN OPERAR COMO FIJOS O ALTERNANTES. DOS MÓDULOS DE 3 LEDS COLOCADO EN LOS EXTREMOS LATERALES, FUNCIONAN EN FORMA INDEPENDIENTE. BOCINA: PERFIL AERODINÁMICO CON CUBIERTA DE BOCINA. BOCINA INSTALADA EN EL INTERIOR DE LA TORRETA EN LA SECCIÓN CENTRAL. DIMENSIONES: LARGO 119.4CM (47"), ALTURA PROMEDIO 63.5MM (2.5"), ALTURA MÁXIMA 99MM (3.9"). BASE DE ALUMINIO EXTRUIDO DISEÑADA PARA TRABAJO PESADO Y VIBRACIÓN, EXCEDiendo LOS REQUERIMIENTOS DE SAE, CA TITULO 13 Y LOS ESTÁNDARES EUROPEOS.</p> <p>DOMOS: DOMOS DE POLICARBONATO COLOR CRISTAL EN TRES SECCIONES (2 LATERALES Y 1 CENTRAL), INYECTADOS EN UNA PIEZA, ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO, SELLLADO QUE IMPIDE EL PASO DEL AGUA. CUBIERTAS DE DOMOS EN TRES SECCIONES (2 LATERALES Y 1 CENTRAL), COLOR ROJONEGRO/AZUL, UTILIZANDO TORNILLOS PARA FIJARSE, PERMITIENDO UN RÁPIDO MANTENIMIENTO. SOPORTE DE MONTAJE DE NYLON, IRROMPIBLE Y RESISTENTE A LA VIBRACIÓN, PARA MONTAJE SOBRE EL TOLDO DEL VEHICULO.</p> <p>SIRENA: SIRENA MARCA CODE3 MODELO 3892, CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: DIMENSIONES 6.75" DE LARGO * 7 DE ANCHO 2.75" DE ALTURA PESO 3 LBS APROX. 200 WATTS 2 BOCINAS MARCA CODE 3 CON CAPACIDAD DE 100 WATTS. 3 SONIDOS OFICIALES (WAIL-HI-LO, YELP). ENCENDIDO Y VOLUMEN EN EL MISMO BOTON. CORNETA DE AIRE ACCIONADA CON BOTON DE PRESIÓN "PUSH BOTÓN". SONIDO MOMENTÁNEO (MANUAL) ACCIONADO CON BOTÓN DE PRESIÓN "PUSH BOTÓN". EL ACCIONAMIENTO DE CORNETA DE AIRE, ASÍ COMO EL ACCIONAMIENTO MOMENTÁNEO SE HACE CON BOTONES DIFERENTES, UNO DEL OTRO. MICRÓFONO PARA VOCEO. VOLTAJE 10-16 VOLTS CD. 8 AMPERES POR CADA BOCINA. FRECUENCIA 600 A 1800 Hz. BOCINA DE 100W MARCA CODE 3, MODELO C3100.</p> <p>BURRERA MARCA THUNDER DE PLACA DE ACERO ASTM36A REFORZADO EN EL CHASIS CON TOPES DE PROTECCIÓN, PINTADA EN NEGRO. ESCALÓN TRASERO, INTERIORES REFORZAMIENTO DE LATERALES Y TECHO DE ACUERDO A DIRETRICES DE PLANTA. SUPRESIÓN DE CHAPAS INTERIORES DE LAS PUERTAS LATERAL Y TRASERAS. AISLAMIENTO DE PAREDES Y TECHO A BASE DE FIBRA PLACAS DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, EN TECHO Y PAREDES, PARA AISLAR TERMICA Y ACUSTICAMENTE LA UNIDAD. PAREDES Y TECHO CUBIERTO CON PANELES DE LAMINA DE ACERO CAL. 14.</p> <p>UNA BANCA CORRIDA A TODO LO LARGO DE LA CAMIONETA FORMANDO UN SOLO CUERPO CON LA PARED MEDIA. PARED DIVISORIA FABRICADA EN ACERO SUJETA FIRMEMENTE A LA CARROcería Y CON CUBIERTA EN AMBOS LADOS CON PANELES DE LAMINA DE ACERO. REJILLA CENTRAL PROTEGIDA CON MALLA Y BARROTES DE REDONDO PULIDO DE 1" CUATRO VENTILAS DE ACERO TROQUELADO COLOCANDO TRES A CADA LADO Y UNA EN CADA PUERTA TRASERA. ESTRIBO TRASERO EN ACERO PTR Y CUBIERTA CON LAMINA ANTIDERRAPANTE. ESQUINAS REDONDEADAS PARA EVITAR DAÑOS AL PERSONAL. PASAMANOS ALREDEDOR DE LAS PUERTAS (EN EL MARCO DE ESTAS) SUJETO FIRMEMENTE A LA CARROcería, PARED TRASERA CON PUERTAS DE ESTRUCTURA TUBULAR FORJADAS CON LAMINA CAL. 14, REJILLAS DE VENTILACIÓN EN LAMINA PERFORADA, Y CERROJOS PORTACANDADO SISTEMA ELECTRICODOS LUces INTERIORES DE 12V COLOCADAS EN EL TECHO CON PLAFÓN EMbutido Y SWITCH COLOCADO EN LA CABINA DE MANDO. PROTECCION PARABRISAS Y VENTANAS LATERALES DE PILOTO Y COPILOTO.</p> <p>GARANTÍA DEL VEHICULO: 3 AÑOS O 60,000 KMS, LO QUE OCURRA PRIMERO.</p> <p>DIAGNÓSTICO: 3 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA (S) FALLA (S) A CMAGUASCALENTES SA DE CV.</p> <p>GARANTÍA DEL TREN MOTRIZ: 3 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN DEL VEHICULO Y TREN MOTRIZ: 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN A CMAGUASCALENTES SA DE CV VIA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p>	
--	--	---	--



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: CMAGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONVENIO MODIFICATORIO

PRIMER CONVENIO No. 154-1/2020-LITACIÓN-SEGGOB

		<p>GARANTÍA DEL EQUIPAMIENTO: 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</p> <p>GARANTÍA DE LA SIRENA: 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</p> <p>GARANTÍA DE LA TORRETA: 5 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN DEL EQUIPAMIENTO: 30 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN A CMAGUASCALIENTES SA DE CV VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p> <p>NOTA: LA UNIDAD DE MEDIDA "PIEZA" FUE ESTABLECIDA POR LA FEDERACIÓN Y EQUIVALE A UNA CAMIONETA TIPO VAN EQUIPADA CON LAS CARACTERÍSTICAS AQUÍ DESCRITAS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 (FASP 2020), ASI COMO DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL 2020.</p>		
MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$1'029,964.00 (UN MILLÓN VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)			SUBTOTAL	\$887,900.00
			I.V.A.	\$142,064.00
			TOTAL	\$1'029,964.00

*El monto adjudicado y a pagar a “El Proveedor” equivale a la cantidad de **\$887,900.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$142,064.00 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, arrojando un monto total a pagar de **\$1'029,964.00 (UN MILLÓN VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).***

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la adquisición de “Los Bienes” objeto del presente contrato, serán pagados por “El Proveedor”; el Gobierno del Estado solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa a la cláusula segunda de “El Contrato”, quedará como a continuación se indica:

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

La descripción completa de “Los Bienes” objeto del presente contrato, cantidad, número de partida, marca, unidad de medida, precio unitario fijo, así como el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
2	1.00	PIEZA	<p>CAMIONETA: VEHICULO MARCA FORD MODELO FORD TRANSIT VAN JUMBO MODELO 2020 COLOR BLANCO PINTADA, ROTULADA Y BALIZADA DE ACUERDO AL MANUAL DE IDENTIDAD. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: MOTOR PUMA TDCI 2.2L 14 155HP @ 3,500 RPM TORQUE 285 LB.PIE@1,500 RPM; RELACION EJE TRASERO 4.1. TRANSMISION MANUAL 6 VELOCIDADES MAS REVERSA. TRACCION TRASERA BARRA ESTABILIZADORA TRASERA NUMERO DE PASAJEROS 2 Y ADAPTACION TRASERA PARA 18 PASAJEROS. CAPACIDAD DE CARGA 2,300 KG VOLUMEN DE CARGA 15.1. TANQUE DE COMBUSTIBLE 100L PESO BRUTO VEHICULAR 4,700KG. DIRECCIÓN HIDRAULICA ASISTIDA. RODADO TRASERO DOBLE LLANTAS 195/75 R16BSW RIN DE ACERO DE 16" SENSOR DE PRESIÓN DE LLANTAS. SUSPENSIÓN DELANTERA MCPHERSON CON BARRA ESTABILIZADORA Y AMORTIGUADORES. SUSPENSIÓN TRASERA CON MUELLES LAMINADOS Y AMORTIGUADORES</p>	\$887,900.00	\$887,900.00



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: CMAGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONVENIO MODIFICATORIO

PRIMER CONVENIO No. 154-1/2020-LITACIÓN-SEGGOB

		<p>PRESTURIZADOS DEFENSA DELANTERA Y TRASERA DE PLASTICO COLOR GRIS PARRILLA EN PLÁSTICO COLOR NEGRO. FAROS DE HALOGENO CON NIVELACION MANUAL LUZ DE FRENO TRASERA CENTRAL EN LA PARTE ALTA ESPEJOS DE BRAZO CORTO ABATIBLES CON ESPEJO CONVEXO APERTURA DE PUERTAS TRASERA DE 180 PUERTA LATERAL DESLIZABLE TAPACUBOS LIMPIA PARABRISAS DELANTERO CON LAVADO ELECTRICO. ANTENA CABLEADO Y ALTA VOZ FRONTAL SEGURO DE PUERTAS ELECTRICOS CON CONTROL REMOTO Y CIERRE CENTRALIZADO BOLSAS DE AIRE PARA CONDUCTOR FRENO DE DISCO EN LAS CUATRO RUEDAS CON SISTEMA ABS, ESP, SISTEMA ADAPTATIVO DE CARGA, CONTROL DE TRACCION, SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE FRENADO SISTEMA DE ARRANQUE EN PENDIENTES CINTURONES DE SEGURIDAD DE 3 PUNTOS CON AJUSTE DE ALTURA ACCELERACION INTELIGENTE PARA AHORRO DE COMBUSTIBLE CON Y SIN CARGA. RADIO AM/FM/BLUETOOTH CON 2 BOCINAS BATERIA USO RUDO 12V / 78 AH ALTERNADOR 150 APM.</p> <p>EQUIPAMIENTO ESPECIAL: BARRA DE LUCES MARCA CODE3 SERIE SOLEX MODELO SOLEX1B CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: CATORCE MÓDULOS INTERMITENTES DE LEDS "SIRIS" DE 4° GENERACIÓN INTEGRADOS DE LA SIGUIENTE FORMA: 144 LEDS DE ÚLTIMA GENERACIÓN CONFIGURADOS DE LAS SIGUIENTE FORMA: 63 EN COLOR ROJO Y 63 EN COLOR AZUL, 18 CLAROS CUATRO MÓDULOS SIRIS DE 9 LEDS CADA UNO, COLOCADOS DE FORMA DIAGONAL EN LAS ESQUINAS, 2 ROJOS Y 2 AZULES, CON TUBO CÓNICO DE DIFUSIÓN ABIERTA PARA CUBRIR LOS 360°. DOS MÓDULOS SIRIS DE 9 LEDS CADA UNO, COLOCADOS HACIA ENFRENTE, 1 ROJOS Y 1 AZUL, CON TUBO CÓNICO DE DIFUSIÓN DIRECTA. OCHO MÓDULOS SIRIS DE 9 LEDS CADA COLOCADOS HACIA ATRAS, 4 ROJOS Y 4 AZULES, CON TUBO CÓNICO DE DIFUSIÓN DIRECTA. CUATRO MÓDULOS DE 3 LEDS HACIA EL FRENTE DE PENETRACIÓN. (TOTAL 12) QUE PUEDEN OPERAR COMO FIJOS O ALTERNANTES. DOS MÓDULOS DE 3 LEDS COLOCADO EN LOS EXTREMOS LATERALES, FUNCIONAN EN FORMA INDEPENDIENTE. BOCINA: PERFIL AERODINAMICO CON CUBIERTA DE BOCINA. BOCINA INSTALADA EN EL INTERIOR DE LA TORRETA EN LA SECCIÓN CENTRAL. DIMENSIONES: LARGO 119.4CM (47"), ALTURA PROMEDIO 63.5MM (2.5"), ALTURA MÁXIMA 99MM (3.9"). BASE DE ALUMINIO EXTRUIDO DISEÑADA PARA TRABAJO PESADO Y VIBRACIÓN, EXCEDiendo LOS REQUERIMIENTOS DE SAE, CA TITULO 13 Y LOS ESTÁNDARES EUROPEOS.</p> <p>DOMOS: DOMOS DE POLICARBONATO COLOR CRISTAL EN TRES SECCIONES (2 LATERALES Y 1 CENTRAL), INYECTADOS EN UNA PIEZA, ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO, SELLADO QUE IMPIDE EL PASO DEL AGUA. CUBIERTAS DE DOMOS EN TRES SECCIONES (2 LATERALES Y 1 CENTRAL), COLOR ROJONEGRO/AZUL, UTILIZANDO TORNILLOS PARA FIJARSE, PERMITIENDO UN RÁPIDO MANTENIMIENTO. SOPORTE DE MONTAJE DE NYLON, IRROMPIBLE Y RESISTENTE A LA VIBRACIÓN, PARA MONTAJE SOBRE EL TOLDO DEL VEHICULO.</p> <p>SIRENA: SIRENA MARCA CODE3 MODELO 3892, CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: DIMENSIONES 6.75" DE LARGO * 7 DE ANCHO 2.75" DE ALTURA PESO 3 LBS APROX. 200 WATTS 2 BOCINAS MARCA CODE 3 CON CAPACIDAD DE 100 WATTS. 3 SONIDOS OFICIALES (WAIL-HI-LO, YELP). ENCENDIDO Y VOLUMEN EN EL MISMO BOTÓN. CORNETA DE AIRE ACCIONADA CON BOTÓN DE PRESIÓN "PUSH BOTÓN". SONIDO MOMENTÁNEO (MANUAL) ACCIONADO CON BOTÓN DE PRESIÓN "PUSH BOTON". EL ACCIONAMIENTO DE CORNETA DE AIRE, ASI COMO EL ACCIONAMIENTO MOMENTÁNEO SE HACE CON BOTONES DIFERENTES, UNO DEL OTRO. MICRÓFONO PARA VOCEO. VOLTAJE 10-16 VOLTS CD. 8 AMPERES POR CADA BOCINA. FRECUENCIA 600 A 1800 HZ. BOCINA DE 100W MARCA CODE 3, MODELO C3100.</p> <p>BURRERA MARCA THUNDER DE PLACA DE ACERO ASTM36A REFORZADO EN EL CHASIS CON TOPES DE PROTECCIÓN, PINTADA EN NEGRO. ESCALÓN TRASERO, INTERIORES REFORZAMIENTO DE LATERALES Y TECHO DE ACUERDO A DIRETRICES DE PLANTA. SUPRESIÓN DE CHAPAS INTERIORES DE LAS PUERTAS LATERAL Y TRASERAS. AISLAMIENTO DE PAREDES Y TECHO A BASE DE FIBRA PLACAS DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, EN TECHO Y PAREDES, PARA AISLAR TERMICA Y ACUSTICAMENTE LA UNIDAD. PAREDES Y TECHO CUBIERTO CON PANELES DE LAMINA DE ACERO CAL. 14.</p> <p>DOS BANCAS CORRIDAS PEGADAS A LO LARGO DE LAS PAREDES LATERALES DE LA UNIDAD. PARED MEDIA A LO LARGO DE LA UNIDAD FORRADA POR AMBOS LADOS. PARED DIVISORIA COLOCADA EN LA PARTE DELANTERA DE LA UNIDAD CON PUNZONADO REDONDO EN LA PARTE SUPERIOR QUE COMUNIQUE A LA CABINA CON LA PARTE TRASERA. OCHO VENTILAS COLOCADAS EN CARROCERIA, TRES DE CADA LADO EN PARTE SUPERIOR Y UNA EN CADA PUERTA TRASERA EN LA PARTE MEDIA BAJA, EN DIRECCION DE CADA VENTILA LAMINA PUNZONADA QUE PERMITE LA CIRCULACIÓN DE AIRE EN LA PARTE INTERNA DE LA UNIDAD. DEFENSA TRASERA DE ACERO, QUE INCLUYE ESCALÓN CON PISO ANTIDERRAPANTE, ESQUINAS REDONDEADAS PARA EVITAR DAÑOS AL PERSONAL. DOS PASAMANOS INTERIORES ANCLADOS A LA PARED DIVISORIA, DE TECHO A PISO. DOS PASAMANOS INTERIORES A LO LARGO DE LA PARED DIVISORIA, COLOCADOS EN LA PARTE SUPERIOR, PARED TRASERA CON PUERTAS DE ESTRUCTURA TUBULAR FORJADAS CON LAMINA CAL. 14, REJILLAS DE VENTILACIÓN EN LAMINA PERFORADA, Y CERROJOS PORTACANDADO</p>	
--	--	--	--



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: CMAGUASCALENTES, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONVENIO MODIFICATORIO

PRIMER CONVENIO No. 154-1/2020-LITACIÓN-SEGOB

		<p>SISTEMA ELECTRICODOS LUCES INTERIORES DE 12V COLOCADAS EN EL TECHO CON PLAFÓN EMBUTIDO Y SWITCH COLOCADO EN LA CABINA DE MANDO. PROTECCIÓN PARABRISAS Y VENTANAS LATERALES DE PILOTO Y COPILOTO.</p> <p>GARANTÍA DEL VEHÍCULO: 3 AÑOS O 60,000 KMS, LO QUE OCURRA PRIMERO.</p> <p>DIAGNÓSTICO: 3 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA (S) FALLA (S) A CMAGUASCALENTES SA DE CV.</p> <p>GARANTÍA DEL TREN MOTRIZ: 3 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN DEL VEHÍCULO Y TREN MOTRIZ: 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN A CMAGUASCALENTES SA DE CV VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p> <p>GARANTÍA DEL EQUIPAMIENTO: 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</p> <p>GARANTÍA DE LA SIRENA: 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</p> <p>GARANTÍA DE LA TORRETA: 5 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN DEL EQUIPAMIENTO: 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN A CMAGUASCALENTES SA DE CV VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p> <p>NOTA: LA UNIDAD DE MEDIDA "PIEZA" FUE ESTABLECIDA POR LA FEDERACIÓN Y EQUIVALE A UNA CAMIONETA TIPO VAN EQUIPADA CON LAS CARACTERÍSTICAS AQUÍ DESCRITAS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 (FASP 2020), ASÍ COMO DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL 2020.</p>		
<p>MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$1'029,964.00 (UN MILLÓN VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)</p>			SUBTOTAL	\$887,900.00
			I.V.A.	\$142,064.00
			TOTAL	\$1'029,964.00

El monto adjudicado y a pagar a “**El Proveedor**” equivale a la cantidad de **\$887,900.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$142,064.00 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, arrojando un monto total a pagar de **\$1'029,964.00 (UN MILLÓN VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la adquisición de “**Los Bienes**” objeto del presente contrato, serán pagados por “**El Proveedor**”; el Gobierno del Estado solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA. EXTENSIÓN DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

Convienen las partes en extender los alcances de “**El Contrato**”, conforme a lo pactado en este documento; por lo tanto, todas las condiciones, derechos y obligaciones pactadas con anterioridad distintas a las modificadas mediante el presente instrumento, quedarán subsistentes en este convenio modificadorio y se tendrán por reproducidas como si a la letra se insertaran.

CUARTA. VIGENCIA.

La vigencia de este convenio modificadorio será desde su fecha de firma y hasta el 30 de septiembre del 2020, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en “**El Contrato**”, así como en el presente instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava de “**El Contrato**”, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: CMAGUASCALIENTES, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
	CONVENIO MODIFICATORIO	PRIMER CONVENIO No. 154-1/2020-LITIGACIÓN-SEGGOB

de ejercitar las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de los bienes adquiridos o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”.

QUINTA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto “**El Proveedor**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

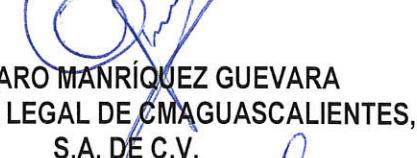
El presente convenio se firma en cuatro ejemplares en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 31 de julio de 2020.

Por “La SAE”



C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

Por “El Proveedor”



C. ÁLVARO MANRÍQUEZ GUEVARA
APODERADO LEGAL DE CMAGUASCALIENTES,
S.A. DE C.V.

Por “El Ente Requierente”



LIC. JUDITH LOPEZ GÁMEZ
SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES

LIC. ANDY NANCY SANCHEZ NAVARRO
DIRECTORA GENERAL DE REINSERCIÓN SOCIAL
DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Testigo



C.P. BERTHA ALICIA GALLEGOS ROCHA
DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



LIC. MIRIAM ARLET NOVOA JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII
del artículo 18 del Reglamento Interior de la
Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes

AUXILIAR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. JULIA GUILLERMO GONZALEZ
---	-------------------------------